

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem.	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad. — Los próximos presupuestos del Estado.—El nuevo Estatuto de las Clases Pasivas —Sobre fondos pasivos.—Los edificios y los Ayuntamientos.—Registro para las clases de adultos.—Inauguración de un grupo escolar.—Fiesta simpática.—Familias numerosas.

De oposiciones. — Tribunal de Madrid.

Asociación de Maestros. — Asamblea magna de la Confederación Nacional de Maestros.—Asociación de Exnormalistas alicantinos.—Almería

Ecos del Magisterio. — Del Congreso pedagógico de la Coruña: Los Maestros ambulantes.—De oposiciones.

Temas Escolares: El problema de las proyecciones.

Del Congreso pedagógico de Galicia: Importante grupo de conclusiones.

Ante la próxima Asamblea del Magisterio: Momentos de lucha.

Concurso de artículos pedagógicos.

Revista femenina. — La mujer en la casa: El adorno en el hogar.—Crónica de la moda: Vestido para niñas.—De puericultura: La timidez en los niños.—De higiene: Cuidados de los dientes. El capítulo de los detalles —Cocina práctica: Huevos a la Armeaonville.—Bizcocho de tapioca.—Conocimientos útiles: Las chimeneas y el hollín.—Cicatrización de las llagas.—Para blanquear la piel.—Para quitar las quemaduras del sol.

Sección oficial. — Disposiciones varias de interés general

Necrología correspondencia y anuncios.

CARTILLAS PEDAGOGICAS

Forman unos tomos de 32 ó 64 páginas y constituyen la «Biblioteca del Maestro» más moderna, instructiva y económica publicada. Han sido puestas a la venta:

	Pesetas.
1.º-2.º <i>El campo escolar agrícola</i> , por Agustín Nogués Sardá...	1,00
3.º <i>Don Andrés Manjón</i> , por Ezequiel Solana.....	0,50
4.º <i>Decroly</i> , por Sidonio Pintado.....	0,50
5.º <i>El Maestro de primera enseñanza francés</i> , por E. Collette...	0,50
6.º <i>Las colonias escolares de vacaciones</i> , por Sidonio Pintado..	0,50
7.º <i>Jorge Kerschensteiner</i> , por Rodolfo Tomás y Samper.....	0,50
8.º <i>El Maestro de primera enseñanza suizo</i> , por Emilio Duvillard.	0,50
9.º <i>Colaboración de los Maestros en la orientación profesional</i> , por José Ballester y Gozalvo.....	0,50
10. <i>Disciplina escolar</i> , por Joaquín Salvador Artiga.....	0,50
11. <i>Orientaciones para la enseñanza de la Geografía</i> , por José María Azpeurrutia	0,50
12. <i>Concepción Arenal y la educación</i> , por Eladio García Mar- tínez	0,50
13-14. <i>Las Escuelas graduadas</i> , por Victoriano F. Ascarza.....	1,00
15. <i>La educación y las profesiones femeninas</i> , por Leonor Serra- no de Xandri.....	0,50
16. <i>Tribunales para niños</i> , por G. Manrique de Lara.....	0,50
17. <i>La Escuela única</i> , por Antonio García Martín.....	0,50
18-18.º <i>El Esperanto</i> , por Victoriano F. Ascarza.....	1,00
19. <i>Registros psicológicos</i> , por José Martos.....	0,50
20. <i>San José de Calasanz</i> , por Ezequiel Solana.....	0,50
21-22. <i>Alfredo Binet</i> , por Anselmo González.....	1,00
23. <i>La enseñanza «menagère»</i> , por Gervasio Manrique.....	0,50
24. <i>Educación de ciegos</i> , por Anselmo González.....	0,50
25. <i>La delincuencia infantil</i> , por Orencio Pacareo.....	0,50
26-27. <i>La civilización del antiguo Egipto</i> , por Victoriano F. Ascarza.	1,00
28. <i>La nueva educación</i> , por Manuel Alonso Zapata.....	0,50

EJEMPLAR, 0,50 PESETAS

DE ACTUALIDAD

Los próximos presupuestos del Estado.

El Gobierno trabaja activamente en los problemas económicos. En el último Consejo de ministros, celebrado en Barcelona, ha tomado acuerdos muy importantes, según las declaraciones oficiales. De esos acuerdos queremos hoy señalar a nuestros lectores dos, que nos interesan directamente. Uno se refiere al próximo presupuesto. El ministro de Hacienda ha hecho público que se propone dirigirse inmediatamente a los distintos ministros para que formulen, a la mayor brevedad, los proyectos de presupuestos de sus diversos departamentos para el año 1927. Quiere tenerlos a tiempo para estudiarlos detenidamente y para hacer una obra seria. Esa obra se inspirará en severas economías. Se entra, por tanto, en el período activo, decisivo, del presupuesto para los efectos de los gastos y de los servicios en 1927.

Es natural y es obligado que así se haga. Faltan dos meses para que la nueva ley económica entre en vigor y, por tanto, no debe perderse el tiempo. Pero por eso mismo es ahora cuando interesa más hacer presente a las autoridades las necesidades de la Escuela y del Magisterio. Se dirá que el Gobierno ya las conoce. Es cierto; pero ello no obsta, ni debe obstar, para hacer todas aquellas gestiones y trabajos que conduzcan a poner sobre el tapete, una vez más, esas necesidades. Principalmente, hay que exponerlas ante la opinión pública. Una de las cosas necesarias es conquistar esa opinión. Cuando haya una conciencia nacional despierta, que sienta los problemas escolares, su gravedad y su importancia, tendremos andado más de la mitad del camino para la resolución de estos problemas. Ya sabemos que el presupuesto se ha de inspirar en un criterio de contención de gastos. Pero ese criterio, según tiene demostrado el Gobierno, no puede llegar a desatender los servicios necesarios, y menos los de cultura y fomento de la riqueza. Nos da de ello una demostración palmaria, elocuente y laudable. A la vez que acuerda esa formación del presupuesto, con criterio de severa economía, acuerda—y este es el segundo hecho que queríamos anotar—

una emisión de 225 millones de pesetas para obras públicas, construcción de locales-escuelas, etc.; en suma, para gastos reproductivos. Esto proclama, de una manera indudable, que las economías no han de llegar a la amputación de aquellos servicios, como los de cultura, que tienen tanta simpatía en el Gobierno y que tienen tanta trascendencia para la nación.

Por eso creemos que las circunstancias son adecuadas para realizar aquellas gestiones conducentes a hacer patentes, una vez más, las necesidades de la Primera enseñanza. No las repetimos porque las tenemos dichas millares de veces. Pero convendrá pregonarlas al público y reiterarlas autorizada y respetuosamente a las autoridades. Para ello dará una oportunidad feliz la Asamblea que la Confederación Nacional de Maestros ha convocado en los primeros días de noviembre. Dejando a un lado quién hace la convocatoria, y cualquiera otro detalle que pudiera restar fuerza y concurrencia, convendría dar a este acto toda la resonancia y toda la autoridad que fueran posibles. No se olvide que estamos en los momentos propicios para la gestión. No se olvide que el criterio general es de contención de gastos, y que es menester redoblar los esfuerzos.



El nuevo Estatuto de las Clases pasivas.

He aquí el extracto del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, cuyo decreto-ley se firmó en Barcelona:

«El Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, aprobado por S. M. el Rey, resuelve dos cuestiones de gran importancia, relativas a la declaración de los derechos pasivos de todos los funcionarios públicos, tanto civiles como militares. Es la primera, la de unificar y reunir en un solo texto legal la compleja legislación de Clases Pasivas, que hasta ahora estaba contenida en gran número de disposiciones, desde los reglamentos de los diferentes Montepíos, publicados en el siglo XVIII, y la ley de Presupuestos de 1835, hasta el Real decreto-ley de 25 de abril de 1924, y la segunda, la de establecer los derechos pasivos de los funcionarios ingresados al

servicio del Estado con posterioridad al 3 de marzo de 1917, cuyos derechos, en virtud del Real decreto de aquella fecha y de la ley de 22 de julio de 1918, estaban sin determinar.

»Para la consecución de los expresados fines se han formado tres grupos: uno, de los funcionarios ingresados al servicio del Estado antes de 1.º de enero de 1919, y que no se hallen al servicio del mismo el 1.º de enero de 1927, ni vuelvan al servicio activo con posterioridad a esta última fecha; otro, de los funcionarios ingresados antes de 1.º de enero de 1919, y que en 1.º de enero de 1927 estén en activo servicio, o reingresen con posterioridad, y otro, para los ingresados después de 1.º de enero de 1919 y los que ingresen en lo sucesivo.

»Respecto a los contenidos en el primer grupo, sus derechos pasivos se regularán por los preceptos de la legislación que regía con anterioridad a la publicación del Estatuto.

»En cuanto se refiere a los del grupo segundo, también se mantiene en parte la legislación anterior; pero se introducen algunas modificaciones, que, respetando siempre los derechos consolidados hasta la fecha de 1.º de enero de 1927, en que comienza la vigencia del Estatuto, al cual no se le da carácter retroactivo.

»El Estatuto señala ciertas restricciones para los abonos que no sean los de servicios efectivos con sueldo detallado en los presupuestos del Estado; en cambio, extiende el derecho a pensión a todos los subalternos que hasta ahora no le tenían; concede pensiones, en ciertos casos, a las madres viudas pobres; amplía el número de mesadas de supervivencia; establece dotes para las huérfanas solteras que, estando en disfrute de pensión, contraigan matrimonio o tomen estado religioso, y crea pensiones extraordinarias para los funcionarios civiles que, por razón de su cargo, se inutilicen en él.

»Según el Real decreto de 3 de marzo de 1917 y la ley de 22 de julio de 1918, los derechos pasivos de los funcionarios ingresados al servicio del Estado desde la primera de las expresadas fechas estaban en suspenso hasta que el Gobierno determinase cuáles y en qué forma habían de concedérseles, y aunque esta situación anómala fué en parte corregida por el Real decreto de 22 de enero de 1924, que amplió hasta el 1.º de enero de 1919, en lo que a

pensiones de viudedad y orfandad se refiere, el plazo señalado por el Real decreto de 1917, subsistía la necesidad de legalizar la situación de los demás funcionarios a quienes alcanzaban dichos preceptos, para los cuales resultaba anómalamente incierta la situación de hecho creada.

»Con la publicación del Estatuto queda solucionado este problema, con minuciosas reglas, acerca de los derechos pasivos de jubilación, retiro, viudedad, orfandad y para las madres viudas pobres que se conceden a los que ingresaron al servicio del Estado después de 1.º de enero de 1919, así como a los que ingresen en lo sucesivo.

»En cumplimiento del deber de tutela que le incumbe, el Estado establece para sus funcionarios ingresados desde 1919, unas pensiones denominadas mínimas, pagadas por cuenta del Tesoro, y que vienen a equivaler a un 50 por 100 de las hoy existentes. Las condiciones para tener derecho a esta clase de pensiones son análogas a las que ahora rigen aunque con espíritu más restrictivo en lo concerniente al abono de servicios y a la determinación del sueldo regulador.

»Los empleados civiles tendrán derecho a una pensión mínima de jubilación graduada por la siguiente escala: a los veinte años de servicios abonables, 20 céntimos del regulador; a los veinticinco, 25; a los treinta, 30; a los treinta y cinco, 40, sin que ninguna pensión pueda exceder de 8.000 pesetas.

»Para las familias de los empleados civiles y militares que cuenten diez años de servicios abonables, sin llegar a veinte, se conceden pensiones temporales en la cuantía de los 15 céntimos anuales del sueldo regulador, por un número de años igual al de servicios del causante, y a los que hayan completado veinte años abonables, pensión vitalicia en la misma cuantía, sin que ninguna de estas pensiones pueda exceder de 3.000 pesetas anuales. Las de los que fallecieron sin legar derecho a pensión le tendrán a mesadas de supervivencia en número de dos a cinco mensualidades del sueldo que disfrutó el causante. También subsisten para los ingresados después de 1919 las pensiones extraordinarias para los inutilizados o muertos en actos del servicio.

»Cuado los empleados, civiles o militares, quieran mejorar las pensiones mínimas que les correspondan, podrán hacerlo mediante el pago voluntario de una

cuota equivalente al 5 por 100 del sueldo que les esté asignado, cuota independiente del impuesto de utilidades que deban satisfacer, y que en cualquier momento podrán dejar de abonar, renunciando, por tanto, al beneficio de mejora de pensión. Los funcionarios actuales abonarán dichas cuotas desde 1.º de enero, y los de nuevo ingreso, desde su posesión.

»Estas pensiones, denominadas máximas, se regularán por las siguientes escalas:

Para jubilaciones de los empleados civiles y retiros de los jefes y oficiales y asimilados del Ejército y Armada:

A los veinte años de servicios abonables, 40 céntimos del regulador; a los veinticinco, 50; a los treinta, 60; a los treinta y cinco, 80.

»Para el retiro de los suboficiales y personal equiparado o asimilado:

»A los veinte años de servicios abonables, 40 céntimos del regulador; a los veinticuatro, 50; a los veintisiete, 60; a los treinta, 80.

»Para los sargentos y todo el personal asimilado o equiparado a estas clases:

»A los veinte años de servicios abonables, 40 céntimos del regulador; a los veintitrés, 50; a los veinticinco, 60; a los veintiocho, 80.

»Ninguna pensión máxima podrá exceder de 15.000 pesetas anuales ni del 80 por 100 del sueldo.

»Las familias de los funcionarios, civiles o militares, que hayan satisfecho las cuotas correspondientes para mejorar sus derechos pasivos y cuenten con diez años de servicios efectivos al fallecer, tendrán derecho a la pensión vitalicia de los 25 céntimos del sueldo regulador, sin que la pensión pueda exceder de 5.000 pesetas anuales.

»Cuando los funcionarios, civiles o militares, falleciesen habiendo satisfecho sus cuotas para mejorar la pensión, pero sin alcanzar el número de años necesarios para que se les concedan, tendrán derecho al abono de mesadas de supervivencia y a la devolución de las cuotas satisfechas por los causantes, sin que la suma de las cantidades abonables por ambos conceptos pueda exceder del de veinticuatro mensualidades del sueldo que, al morir, disfrutase el causante.

»Se establece en el Estatuto que las huérfanas solteras que estando disfrutando la pensión contraigan matrimonio o

tomen estado religioso, tendrán derecho a un dote equivalente al importe de doce mensualidades, sin que éstas puedan exceder de 1.500 pesetas; que las viudas y huérfanas que disfrutando la pensión se casen o entren en religión, pierden el derecho para siempre al haber que disfrutaban; que a falta de viuda o huérfanas tendrán derecho a la pensión las madres viudas que acrediten en forma legal su pobreza; que la mujer funcionario lega el derecho a pensión de orfandad en determinadas condiciones; los casos de compatibilidad de las pensiones con el disfrute de otros haberes; cuáles son las personas capacitadas para reclamar la pensión y los plazos en que éstas han de solicitarse.

»También se autoriza al ministerio de Hacienda para establecer reglas para el pago de los pensionistas; sobre la revista anual y sobre la tramitación de los expedientes por imposibilidad física, a fin de que los servicios se realicen con mayor rapidez y garantía, evitándose, a la par, los abusos que la práctica ha puesto de manifiesto. Igualmente se dispone el estudio de un proyecto para regular los derechos pasivos del Magisterio nacional, hoy deficientemente organizados.»

Esta últimas líneas nos producen un pequeño desencanto; esperábamos que la situación del Magisterio quedaría resuelta definitivamente, y vemos que se aplaza nuevamente.



Sobre fondos pasivos.—Como complemento y aclaración a otras informaciones que ya hemos publicado, insertaremos las siguientes líneas que publica el «Diario de Cádiz»; dice así:

«En contestación al telegrama que el ilustrísimo señor Gobernador civil dirigió a la Dirección general de la Deuda, interesando se librara la mensualidad de septiembre anterior a las clases pasivas del Magisterio de la provincia, el señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza ha recibido telegrama de dicha Dirección, concebido en los siguientes términos:

«Cúmpleme significarle que habiendo sido ampliado crédito para satisfacer haberes personal pasivo Magisterio, se librará brevísimo plazo cantidad correspondiente esa provincia, entendiéndose pro-

»rogado plazo presentación nóminas octubre, hasta que reciban Secciones altas »septiembre.»



Los edificios y los Ayuntamientos.—Persona que nos merece entero crédito nos dice lo siguiente :

«Después de muchas dificultades, en el pueblo de X fué conseguida la construcción de dos locales-Escuelas con auxilio del Estado, hace un año próximamente. Hubo grandes luchas hasta ingresar el metálico ofrecido por el Ayuntamiento, ingreso que se efectuó hace unos ocho meses. Todo estaba preparado para empezar los trabajos, y sin embargo, las obras no daban muestras de vida. Por fin ya llegó el momento tan apetecido. Hace un mes abrieron las zanjias para los cimientos. Las Escuelas se construyen por administración. El Ayuntamiento se comprometió a dar transportes y prestación personal, ofrecimiento que no cumple; el arquitecto detiene las obras; el Ayuntamiento empieza a cumplir su compromiso, las obras siguen su marcha; falta concurso, se paran los trabajos; se reanundan; el Ayuntamiento no da la prestación personal, o se empeña en que no es como debe ser el transporte, y otra vez la construcción de las Escuelas queda como muerta.

»De los cimientos, ya construídos, salen miras de madera, que habían de servir para construir las paredes del edificio abandonado, y una noche, no muy tarde, son echadas al suelo a pedradas, no se sabe por quién.

»De las dos Escuelas que debieran funcionar en la localidad, una no tiene donde dar las clases, y la otra tiene un local pequeñísimo, de malas condiciones, con una asistencia irregular. En estas condiciones, la educación e instrucción de los niños ¿puede alcanzar el desarrollo que debieran? ¿Debe culparse a los Maestros de ello? ¿Se exigirá responsabilidad a los verdaderos culpables?»

Los comentarios los hará el bondadoso lector.



Registro para las clases de adultos.—A petición de muchos compañeros hemos publicado un Registro escolar para las clases de adultos, complemento del ideado por el señor Solana para las clases diurnas.

Lleva las hojas necesarias para regis-

tros de matrícula y asistencia diaria, sin que haya que escribir más que una vez en todo el curso el nombre de los alumnos, y observaciones pertinentes respecto al funcionamiento de las clases.

Precio del ejemplar, 0,50 pesetas.



Inauguración de un grupo escolar.—En Benimariull (Alicante), el día 17 de octubre se inauguraron los hermosos locales-escuelas, siendo un acto de gran solemnidad.

Salió la comitiva de la iglesia parroquial, con cruz alzada, y los niños formados al frente de la bandera. Una vez llegados, comenzó el acto con una invocación al Señor, magistralmente ejecutada por un niño.

Acto continuo se dijeron poesias, se cantaron himnos, coros, y se ejecutó un «homenaje a la bandera», siendo la expectación del público, que descubierto y emocionado aclamaba a los niños, dirigidos por el culto Maestro Sr. Rexach, que tantos elogios lleva alcanzados en el corto espacio de tiempo que desempeña esta escuela.

Se lanzaron palomas al abrirse las puertas, y a los acordes de la Marcha Real efectuó su apertura un niño, inspirado en una preciosa poesía alusiva al acto, siendo ovacionado largamente.

Se pronunciaron discursos por el señor Delegado gubernativo, así como por el señor Inspector de Primera enseñanza, señor Senent, quienes encumbraron el acto con su elocuencia.

También hablaron la señora Maestra doña María Solanich, así como el Maestro de Cela, Sr. Silvestre, y el de Alcoy, señor Vives, siendo ovacionados por el auditorio por sus hermosos discursos.

Se dió un lunch a los invitados en la Casa consistorial, se brindó, y habló también el Sr. Rexach con gran elocuencia, expresando a grandes rasgos la simpática fiesta, que tanto le dignificó por su presentación y dirección; en prueba de ello fué abrazado por el señor Delegado gubernativo, quien le ofreció una recompensa.

Los edificios reúnen las más espléndidas condiciones pedagógicas, por su torrente de luz, ventilación y distribución eléctrica de agua.

A la fiesta asistieron veinticinco Maes-

tros y numeroso público de los pueblos vecinos.



Fiesta simpática.—En Rosell, el día 12, fiesta de la Raza, se celebró una velada literaria por los niños y niñas de las Escuelas nacionales, con la asistencia de la Junta local de Primera enseñanza.

Todos los números del programa fueron aplaudidísimos y del agrado del numeroso público, que pidió la repetición del acto para el día siguiente, por motivo de haberse quedado mucha gente sin verlo, como así se hizo.

Se pronunciaron discursos y poesías; se representaron un drama y un sainete, titulados «La Pilarica» y «La Millonaria». También en la parte musical hubo tres cantos escolares, aún no dados al público, del inspiradísimo compositor valenciano maestro M. Asensi, titulados «La Mariposa», bailado por las niñas; «Periquín el holgazán», cantado y puesto con movimientos y gestos por los niños, y «El arco iris», cantado por niños y niñas, que combinaron, con gracia peculiar, lazos de los siete colores del meteoro, acompañado a los acordes de las voces infantiles.

En fin, se pasó un rato muy agradable.



Familias numerosas.—Hace poco abrió un concurso la Diputación provincial de Santander para conceder tres premios a las tres familias pobres de la provincia que tengan mayor número de hijos.

Para optar a los premios se han presentado en la Diputación 132 familias, que reúnen 1.488 hijos.

Hasta ahora va a la cabeza el vecino de Carmona (Cabuérniga) Teodomiro Gutiérrez González, que, relativamente joven todavía, reúne 16 hijos.

Le deseamos salud para criarlos.

DE OPOSICIONES

Tribunal de Madrid.—Maestros.—Han aprobado el segundo ejercicio los opositores siguientes:

Número 171, D. Juan Escalonilla Tirado, 25 puntos.

- 173, Heliodoro Carpintero, 30.
- 174, Emilio Pina Milán, 25.
- 175, Juan Navarro Peña, 25.
- 177, Silvestre Vicente Abad, 30.
- 178, Vicente Ignacio Hernández, 30.
- 179, Juan Colmenarejo Puente, 25.
- 180, Julio Bailón Lorrio, 25.
- 181, Higinio Valero Sánchez, 30.
- 182, Dámaso Viñuelas Pascual, 25.
- 184, Fernando Martín del Olmo, 25.
- 185, Jaime Anglada Rodellas, 25.
- 186, Julián Cuevas Serra, 25.
- 188, Juan Muguruza, 25.
- 189, Francisco Medina, 35.
- 190, Fernando Martín, 25.

Presentaron certificados de enfermo los números 168, 172, 176, 183, 187 y 190.

Para el día 25 estaban convocados los opositores comprendidos entre los números 192 al 206, inclusive.

Maestras.—Han sido aprobadas en el segundo ejercicio las opositoras siguientes:

- Número 101, María Vidal Box, 49 puntos.
- 102, María Suárez Rubio, 35.
- 103, Antonia Saix, 27.
- 105, Dolores Trade, 37.
- 106, Elisa Cabanas Otero, 25.
- 107, Amalia González García, 27.
- 108, Ramona Perdiguero, 35.
- 111, Leonor María Rodríguez, 30.

Para el día 25 estaban convocadas opositoras comprendidas entre los números 112 al 150, inclusive.

COMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS

por DON JUAN PESTALOZZI

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Asamblea magna de la Confederación Nacional de Maestros.—Según tenía solicitado esta entidad, por el Ministerio de Instrucción pública se ha concedido autorización para ausentarse de sus localidades los días no festivos, 29 y 30 del presente mes, y 3 y 4 de noviembre próximo, a cuantos Maestros y Maestras asistan de fuera de Madrid a la Asamblea que tenemos convocada, y que tanto interés viene despertando en todas partes. La Comisión ejecutiva,

*C. Martínez Page; Angel A. Castilforte,
Z. Ladislao Santos.*



Asociación de Exnormalistas alicantinos.—Cuenta de la segunda edición del «Epítome de divulgación pedagógica», publicado por la Asociación, para conocimiento de las familias:

Ejemplares editados: 1.000.

Gastos: 210 pesetas.

Ingresos: 990 ejemplares vendidos (un mes), a 0,50 pesetas: 495 pesetas.

Producto líquido: 285 pesetas.

Distribución: Girado para el Colegio de Huérfanos del Magisterio, establecido en Cuenca: 142,50 pesetas. En depósito, para títulos a normalistas de vocación y buena conducta: 142,50 pesetas.

Alicante, 20 de octubre de 1926.—El Secretario, J. LLORCA GARNERO.—Visto bueno: El Presidente, AURELIANO ABENZA.

NOTA.—Se ha puesto a la venta la tercera edición de este importantísimo trabajo pedagógico. Pedidos: Al Sr. Director de la Escuela Normal de Alicante. Los ingresos de este Epítome tendrán siempre la aplicación anterior.



Almería.—La Confederación adelanta lenta, pero constante. La adjunta liquidación lo demuestra categóricamente. Espero de todos los hasta hoy asociados no olviden que junto a las dificultades con que luchamos está nuestro empeño por ver fuerte, como en las demás provincias, a esta Delegación; a conseguirlo marcha-

mos, si no falta vuestra fe en nuestros ideales y recordáis continuamente que los confederados todos deben ser activos propagandistas, exponiendo a los compañeros no asociados las ventajas de serlo y el bien que así hacen a nuestra causa. ¡Adelante! ¡Viva la Confederación!

GASTOS

Remitido a Tesorería, por cuotas cobradas (50 por 100)...	61,50
Gastos correspondencia de junio y julio...	17,00
Imprenta de Moya (Almería): Por 500 circulares...	17,50
Idem: Por 600 sobres comerciales y 10 cuadernillos de papel...	6,00
Idem: Un tampón y sello para la Delegación...	6,50
Idem: Por franquicia de lo adquirido a Moya...	3,35
Gastos de correspondencia (agosto, 5,10 pesetas, y septiembre, 6,35 pesetas)...	11,45
Por 500 sellos de 0,02 pesetas, para las circulares...	10,00
Al señor Delegado del partido de Huércal-Overa (25 por 100 de nueve cuotas, septiembre) ...	2,25
<i>Total gastos...</i>	135,55

INGRESOS

Por 14 cuotas de junio...	14,00
Por 20 ídem de julio...	20,00
Por el 75 por 100 de 6 cuotas de julio (Huércal-Overa)...	4,50
Por 26 cuotas de agosto...	26,00
Por el 75 por 100 de 6 cuotas de agosto (Huércal-Overa) ...	4,50
Por un trimestre de D. Francisco Rueda (septiembre, octubre y noviembre)...	3,00
Por un trimestre de D. M. Sánchez Noldero (agosto, septiembre y octubre)...	3,00
Por 45 cuotas de septiembre...	45,00
<i>Total ingresos...</i>	120,00

Déficit: 15,55 pesetas.

JUAN ORTEGA

ECOS DEL MAGISTERIO

Del Congreso pedagógico de La Coruña, Los Maestros ambulantes.—Entre las conclusiones de la ponencia que suscribe estas líneas, conclusiones aprobadas en el Congreso pedagógico regional que acaba de celebrarse en La Coruña, figura una, que copiada a la letra dice sí:

«Creación del Cuerpo auxiliar del Magisterio a base de los Maestros no colocados disponibles, con destino a suplir bajas por enfermedades, ausencias, etcétera, y sobre todo, para atender a la enseñanza en las localidades de escaso vecindario. Tendrían que estar en posesión del título profesional y disfrutarían de sueldo igual al de los Maestros ya ingresados en el primer Escalafón.»

Por estar comprendido este asunto en los planes ministeriales, con el laudable propósito de combatir el analfabetismo hasta en los más apartados rincones, nos hemos apresurado a indicar la conveniencia y la justicia de realizar esa aspiración en la forma y con las finalidades por nosotros apuntadas, ya que en realidad acusa un crecido sobrante de Maestros y demanda la urgente prestación de los mismos al Estado, en bien de los supremos intereses de la patria.

Tratándose de un Cuerpo auxiliar, los sueldos, cuando más, no podrían exceder de los que disfrutaban los Maestros ingresados en el primer Escalafón.

Claro es que ni aun con las 3.000 pesetas, en estos tiempos, se paga al Maestro, ni éste puede vivir como debe; pero mientras las cosas continúen así, la prudencia aconseja defender los intereses de la clase, ciñéndonos a las pretensiones mínimas de ésta.

Y hecha tal salvedad, tenemos que formular en esos términos la propuesta de referencia. Es lo lógico; mas hay que puntualizar a este respecto, teniendo en cuenta los mayores gastos, molestias y trastornos, inherentes al ejercicio del cargo de los Maestros ambulantes, lo que ha de tener su obligada y natural compensación, abonándoles, además del sueldo, dietas o «salidas» en cuantía suficiente para atender a los viajes y estancias fuera del punto de residencia habitual.

Esto es lo mismo que se hace con otros

funcionarios del Estado y de empresas que desempeñan el servicio de suplementarios o ambulantes.—*Teófilo González Calatrava.*



De oposiciones.—Cuatro meses hace que en el distrito universitario de Sevilla terminaron las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional; cuatro meses que en las columnas de este culto periódico apareció la lista de los propuestos para ocupar plaza; y a pesar del tiempo transcurrido, todavía permanecemos en espera de ser nombrados para ocupar el puesto que ganamos en tan buena lid y a costa de saber Dios cuántos sacrificios.

Esta anómala situación se hace de todo punto insostenible para la inmensa mayoría de los opositores, que estábamos esperanzados en que los ejercicios se llevarían con la rapidez que se preceptúa en la regla 13.^a de la Real orden de convocatoria; pero por lo visto se ha hecho caso omiso de dicho precepto, cuando observamos con dolor la norma que se ha trazado el Tribunal de Madrid, abiertamente contraria a los intereses de los opositores, condenados a esperar que dicho Tribunal, después de unas vacaciones injustificadas, dé fin a su labor, que, por las trazas, va a resultar interminable.

Es preciso que todos los opositores conjuntamente hagamos cuanto esté de nuestra parte para que acabe tal estado de cosas, pidiendo a quien corresponda la satisfacción de nuestros justos deseos.

Y no se nos arguya que las oposiciones no han terminado todavía, que en Madrid están verificando ahora el ejercicio práctico, que es preciso esperar que terminen allí para que se pueda formar la lista única, admitir y resolver reclamaciones, etcétera. Porque si esto es verdad, no lo es menos que la Real orden de convocatoria, donde todo eso se especifica, ha sufrido tantas y tantas modificaciones con el propósito (unas veces conseguido y otras no) de beneficiar a los opositores, que no creemos causará extrañeza a nadie una nueva modificación tan conveniente para todos, cual sería la de no esperar a la formación de la mencionada lista para la colocación de los propuestos.

Conocido de todos el objeto de la lista única, no creemos fuera incompatible con ella el que se procediera a la colocación de los aprobados, los cuales ostentarían luego en el Escalafón el número que les correspondiera con arreglo al lugar que ocupasen en la referida lista, que se formaría después.

Esta anhelada modificación sería conveniente hasta para los compañeros del distrito de Madrid, puesto que al terminar sus oposiciones empezaría a colocarse seguidamente, sin esperar otros trámites.

Lo antes expuesto creemos que condensa las aspiraciones de todos los Maestros

aprobados, que después de su legítimo triunfo se ven postergados, y en algunos casos sufriendo hasta vejámenes por no poseer siquiera un documento donde consten los derechos que adquirieron.

Sabemos por **El Magisterio Español** que en Zaragoza se ha formado una Comisión, con propósito de organizar una campaña en pro de nuestros intereses. ¡Compañeros opositores!: No nos mostremos indiferentes a los requerimientos de dicha Comisión.

A. B. C. DARIO

Cádiz, 19-X-26.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede permiso para oposiciones a D. Luis Martínez Carrillo, Maestro de Baños (Murcia).

—Se concede permiso para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio a D. Alejandro Rodríguez, Maestro de Puebla de Almoradiel (Toledo); a don Cipriano Pinos, de Membrilla, provincia de Ciudad Real; a D. José Martínez, de Fregenal de la Sierra (Badajoz); a D. Armando Mercado Barbero, de Castuera (Badajoz); a doña Jovita Coloma, de Osorno (Palencia); a doña María del Pilar Elorza, de Alcolea de Tajo (Toledo), y a doña María Sacramento García Bayón, de Don Benito (Badajoz).

—Se conceden licencias: de quince días, a doña Filomena Serrano, Maestra de Serradilla (Cáceres); de treinta días, a don Lorenzo Llinares, de Puerto Quinteros, (Murcia); a D. Felipe Carnicer, de Vieno (Lugo); a D. Diego Moreno, de Bubión (Granada); a D. Cirilo Moreno, de Neila (Burgos); a doña Evarista Salvador, de Beires (Almería); a doña Mariana Macías, de Grienda (Zamora); a doña Josefa Lezo, de Albages (Lérida); doña Encarnación Mier, de Málaga; a doña María Nieves Moreno, de Madiedo (Oviedo); a doña Concepción Fernández, de Cañedo (Oviedo), y a doña Claudia Iglesias, de Rionegro (Zamora); y de cuarenta días, a doña María Fuencisla Martínez, de Tadelilla (Logroño); a doña María de la Concepción Terrones, de Jimena de la Frontera (Cádiz); a doña Ana San Francisco,

de Bolliga (Cuenca); a doña Crispina Sánchez, de Tarancón (Cuenca); a doña Francisca Mua, de Castellar de Santisteban (Jaén); a doña Berina J. Seco, de Carbajales de Alba (Zamora); a doña Encarnación Alaez, de Boncos (Lugo); a doña Rosalía Castell, de Balsa de Ves (Albacete), y a doña Encarnación Argente, de Finaña (Almería).

—Se conceden quince días de prórroga de licencia a D. Andrés García, Maestro de El Hoyo-Mestanza (Ciudad Real), y a doña Elvira Zurdo, de Navas de Oro (Segovia).

—Se conceden permisos para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio a doña Teresa Zaragoza Gilabert, Maestra de Legamiel (Cuenca), y a doña Aniceta G. Timón Ambrosio, de Caleruela (Toledo).

—Se concede permiso para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio a doña Josefa Alvarez, Maestra de Santiago de Arenas (Oviedo).

—Se dispone que el Ayuntamiento de Jadraque facilite vivienda, o en su defecto indemnización, a la Maestra doña Lorenza Estermiana Abalos.

—Se conceden licencias, de treinta días, a D. Miguel Rojo, Maestro de Teba (Málaga); a D. Juan García, de Galdácano (Vizcaya); a D. Amalio Armesto, de Lorca (Murcia); a D. Francisco Cabanyes, de Santa Barbara (Tarragona), y a doña Gertrudis de la Monja, de Osara de Cáceres (Cáceres); y de cuarenta días, a doña María Pascual, de Noales (Huesca); a doña Amalia Planchudo, de Melilla (Málaga); a doña Carmen Mercadé, de

Paradinas (Gerona); a doña María Benavent. de Onteniente (Valencia); a doña Julia López, de Nogales (Badajoz), y a doña María Concepción Luaces, de Pazderos (Pontevedra).

Normales.—Se concede un mes de licencia a doña María Antonia de la Rosa, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

—Se declara jubilada por imposibilidad física a doña María del Carmen Borrego, Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Santander.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», la provisión de la plaza de profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

—Se concede la excedencia voluntaria a

doña María González de Echávarri, profesora numeraria de Pedagogía de la Normal de Maestras de Alava, y a doña Elena Gozalo Blanco profesora de Labores de la de Maestras de Gerona.

—Se conceden cuarenta días de licencia a doña Carolina Fantony y García, Auxiliar de Letras de la Normal de Maestras de Jaén.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», la provisión de la plaza de profesora numeraria de Pedagogía, vacante en la Normal de Maestras de Alava.

—Por fallecimiento de D. José García Verdú, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Castellón, asciende al sueldo anual de 5.000 pesetas D. Fernando Leal y Crespo, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Baleares.

ANUARIO DE LA ESCUELA

CURSO 1926-27 ■ SEXTO AÑO

CONTIENE

Almanaque y Programas completos del curso.

Notas sobre educación física, por *J. Salvador Artiga*.

La Geografía astronómica en la Escuela primaria, por *Victoriano Fernández Ascarza*.

Fray Dr. Vicente Blasco y García, por *José Ballester y Gozalvo*.

Indicaciones sobre la enseñanza del canto escolar, por *Felipe L. Colmenar*.

Lectura y escritura simultáneas, por *José Martos*.

Los viajes de estudio al extranjero, por *Antonio Juan Onieva*.

La lectura ideovisual, por *Sidonio Pintado*.

La enseñanza intuitiva, Lecciones de cosas y El museo escolar, por *Manuel Sánchez*.

Hacia la Escuela activa, por *Luis Santullano*.

Lucio Anneo Séneca, por *Ezequiel Solana*.

Bibliografía pedagógica, por *Rufino Blanco y Sánchez*.

PRECIO DEL EJEMPLAR, TRES PESETAS

NECROLOGIA

Han fallecido:

En Zafra de Záncara (Cuenca), la señorita Francisca García Priego, de 24 años de edad, hija de D. Francisco García Espada, Maestro de Olmedilla del Campo, y hermana de doña María Angela, Maestra de Huelves y de doña Paz y D. Paulino, Maestros de Zafra de Záncara.

Doña Filomena Cuscurrita, Inspectora de orden de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona y hermana de doña Encarnación, Profesora de la misma Escuela.

A los 26 años de edad, D. Isidoro Arenal y Arenal, Maestro nacional de Montellano (Sevilla), y hermano de D. Gonzalo, beneficiado de la Catedral de Teruel.

A los 67 años de edad, en Singra (Teruel), doña Ursula Valero, madre del Maestro nacional de Yanci (Navarra), don Florentín Andrés y Valero..

En Madrid y a los 78 años de edad, el padre de doña Isabel Lorenzo, Maestra de párvulos de Colmenar Viejo y concejal de aquel Ayuntamiento.

Doña Elvira Alonso, distinguida Maestra de Berrueces de Campos.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CORRESPONDENCIA

Quintanilla de la Mata. J. C. Gracias por sus frases amables; hemos hecho lo que debíamos.

Canalejas. A. S. Puede solicitar esas plazas; una para cada una de ellas, pues la convocatoria las individualiza.

Torrecilla. S. P. Puede mandar el importe en sellos, pero certificando la carta; servimos todos los libros que se nos pidan y se hallen de venta en estas librerías.

Aguas de Busot. S. A. No hay espacio más que para dar la noticia.

Un Maestro. C. C. La edad escolar es de los seis años y un día hasta los quince menos un día; el número de alumnos que pueden matricularse en una Escuela lo determinan de acuerdo el Inspector y el Maestro.

Villamayor. J. M. Muy agradecidos; se hará el cambio de dirección.

Alhama. A. G. No podemos darle desde aquí los pormenores que desea; debe recoger el cese antes de la diligencia de posesión; no le escribimos por desconocer la provincia.

Espinosa de los Monteros. M. A. L. Nos consta que se está formando la lista de vacantes, y que es muy larga.

Pasarilla del Rebollar. M. A. Puede hacerse lo que pide sin dificultad alguna.

Argumoso. J. M. V. Debe hacerlo constar en el documento ante el alcalde; lo prudente en esos casos es recordarlo con cierta discreción; la compra del material se hace por orden de urgencia.

Fuentes. S. R. Hay un Registro escolar Solana, para adultos, que se envía por 0,60 pesetas.

Muros de Nalón. E. L. G. Enviado libro; le quedamos agradecidos por su delicadeza.

Huarte. J. F. Z. No dan pormenores sobre el caso; publicaremos en el periódico o escribiremos si sabemos algo interesante.

Pradica. M. C. P. La Maestra es libre en la elección de métodos; puede o no dibujar, como puede o no admitir dibujos; lo interesante para ella es enseñar pronto y bien lo que se propone.

Retortillo de Soria. J. M. S. Es obligación del Ayuntamiento proporcionarle casa-habitación o darle la indemnización correspondiente.

Villoria. M. L. D. El gabinete de Física de la Escuela primaria, por Bargalló, vale una peseta cada tomo, y son dos. Vea los tomitos de Aritmética práctica que valen 0,40 pesetas cada uno, o si los quiere más extensos, consulte la Colección, por Bruño, que vale 1,50 pesetas.

Campos. P. A. El libro que falta por remitirle está agotado. Puede disponer de su importe, 1,50 pesetas.

Villa Corvera. J. M. R. Conformes, hasta 1.º de enero.

Pesquera de Duero. P. S. R. Todavía no ha llegado su instancia.

Liri. P. B. Tiene que poner el V.º B.º el Subdelegado de medicina que reside en la cabeza de partido, y suele cobrar 10 pesetas, aunque es variable.

Alameda. J. G. M. La instancia de su hermano pasó a la Escuela Normal de Málaga para su informe con fecha 5 de octubre.

Lousame. V. M. Conformes, hasta 1.º de enero.

Irurita. S. I. Por ahora no tiene derecho, pues aunque en el Reglamento se reconoce derecho a pensión a las huérfanas viudas, la ley no decía nada; se consultó al Ministerio y todavía está pendiente de resolución, con gran perjuicio para todas las huérfanas que están en estas condiciones.

Iznatoraf. J. G. Su permuta fué aprobada.

Española neta. Es suficiente que lo autorice el Alcalde. No podemos contestar lo demás por no firmar su carta.

Aparecida. A. L. G. Procuraremos complacerla; pero como puede suponer la noticia no ha sido aquí inventada.

Santa Colomba. J. P. Recibida carta de conformidad; no hay libro especial publicado sobre el asunto; en «Vida y Fortuna», por Solana, tiene muchos elementos aprovechables.

Aberín. P. L. Ese día se considera como de clase, pero es de vacación el de Animas; la costumbre hace ley en muchos casos.

Ventosa de la Sierra. N. F. El cese ha de preceder a la toma de posesión en la nueva plaza; conviene que pida ya los libros desde la nueva Escuela.

Segoviela. T. R. Se remiten Cartillas de Mutualidad, a cinco pesetas el ciento; pueden ir a reembolso; se hará una lista en orden del mayor número de puntos para ser colocados; no se aprobará mayor número de opositores que el de plazas.

Valdastillas. C. S. En el periódico irá viendo todo lo con los nombramientos relacionado.

M. F. Con esos años de servicio en propiedad, tiene derecho a pensión según la antigua legislación.

Abia de las Torres. M. C. P. No le pueden nombrar para otra plaza, y si lo hicieron por equivocación sería anulado el nombramiento. Se hace el cambio.

Los Villares. C. B. C. Se publica la petición; está subordinada a la publicación del nuevo Estatuto, que no se ve próxima, a pesar de todos los anuncios hechos.

Monsagro. S. H. No es posible darle ahora una contestación concreta, pues con la nueva reforma no se conoce como harán la conmutación de las asignaturas.

Moás de Montederramo. M. G. Recibido de conformidad.

Oya. A. A. P. Desde luego en esas listas se deban dar de baja las defunciones. Una ley electoral para Diputados a Cortes, cuesta 2 pesetas.

Perbes. D. C. Puede hacer una instancia por conducto de la Sección administrativa, pero creo que será inútil; no se admiten renunciaciones ni retirar fichas presentadas, ni modificar las peticiones formuladas.

Montenegro de Cameros. M. P. G. Será complacido.

La Frecha. N. G. Tiene que matricularse y aprobar los dos cursos más que ahora es la carrera. Debe pedir que remitan de oficio una hoja de estudios a la Normal donde haya de hacer los nuevos estudios.

Hinojosa San Vicente. A. D. R. Se llama la atención nuevamente.

Pidre. F. S. La tarjeta está bien. Hasta esa fecha se le reservarán. Los del primer Escalafón pueden pedir plazas menores de 500 habitantes, pero sólo son propuestos cuando no hay aspirantes del segundo Escalafón.

Puértolas. G. F. Espere a recibir el documento oficial.

Valdetorres. B. H. Con mucho gusto lo publicaremos; hay que atenerse al Estatuto.

Alcudia de Guadix. Deben ser admitidos desde la edad de doce años; en el «Registro escolar Solana», para adultos, hallará las reglas pertinentes para el caso; en lo de cédulas personales no prosperan sino van reclamaciones muy justificadas.

X. D. P. Nos aseguran que se están formando esas listas.

Campo de Criptana. V. M. Procuraremos complacerle.

Yanci. F. A. Le acompañamos en el sentimiento; gracias por la noticia enviada.

Villabrágima. L. M. Para iniciarse en ese estudio es suficiente la cartilla, que se le puede remitir por una peseta.

Puente Mayorga. M. S. M. Mil gracias; se pasa su carta a la Administración para sus efectos.

Taliga. A. R. Se hace llegar a su destino la instancia de los niños, aunque el presidente esté fuera de Madrid. De esas plazas nada concreto se sabe, como que todavía no se han creado; parece desprenderse del último decreto que serán provistas según el patrón nuevo la mitad, pero hay que esperar para saber a qué atenerse.

Cuevas del Sil. R. M. Existe ese libro; su precio, diez pesetas.

Torrecilla de Alcañiz. P. J. G. Daremos la noticia; enviado el libro.

Serrada de la Fuente. S. del B. No hay necesidad de nuevas relaciones; sobre la provisión de la Escuela a que se refiere ocurrieron algunas dudas sobre las cuales se ha hecho una consulta; no han llegado los sellos.

Labrada. J. M. R. Esos exámenes son unas verdaderas oposiciones, y sólo pueden hacerse cuando hay vacantes en Marruecos, y se anuncian para su provisión. Se hizo el anuncio, convocatoria hace ya muchos meses; se adjudicaron todas las plazas y no se sabe cuándo volverá a hacerse nueva convocatoria. Pueden solicitar los interinos, y aun los que no tienen ningún servicio, siempre que tengan título. Hay siempre aspirantes con servicios en propiedad o de la Superior del Magisterio que son preferidos.

Montellano. J. V. C. La tarjeta está bien; debe hacer dos, una para cada plaza. Han de cursarse con oficio, en los primeros días de noviembre certificando la carta. Eso es preferible a remitírnoslas a nosotros para que las presentemos. Conservando el resguardo del certificado, se puede reclamar en caso de extravío, este es posible antes y después de llegar al Ministerio.

H. A. H. No es posible dar esos informes. Ya habrá leído que está prohibido facilitar noticias de esos asuntos hasta que estén resueltos. Esto se lleva con extraordinario rigor ahora.

Pozoblanco. A. T. Se han pedido aclaraciones para saber las conmutaciones del plan nuevo de segunda enseñanza, y hasta que no se dicten no sabemos ni sabe nadie contestar sus dudas. Seguimos creyendo que para esa carrera será necesario el bachillerato completo, porque ya antes se exigía el de seis años, y no parece que hay propósito de reducir los estudios.

Yunquera. D. Z. Puede ponerse una sola tarjeta con la fórmula que usted indica. Se le enviaron.

Insúa. C. R. Será servida; mil gracias por sus amables frases.

Santiago. J. P. No hay más prerrogativa que el número que haga en la lista única, que el número que haya en la lista única.

Camprodón. J. C. En nuestro concepto tiene perfecta validez.

Benimarfull. G. R. Con mucho gusto.

Sabrejo. S. C. Se enviará a reembolso.

Alquería Blanca. M. V. En los pasados días se han remitido todos los diplomas Oria. J. O. Se publicará.

Navas de Tolosa. P. C. No hemos encontrado la persona que interesa; le convendrá escribir de nuevo al pueblo de su residencia.

Val de Santo Domingo. V. P. He mandado preguntar para no dar una contestación concreta; hay que esperar que den instrucciones para la conmutación de asignaturas.

Oviedo. M. B. En el periódico habrá ya leído los datos más interesantes de esas plazas, y cómo y cuándo pueden ser solicitadas.

Olujas. I. S. Tiene usted mucha razón y lo damos a la imprenta para ver si pasa. Todo seguirá igual, si es que no empeora.

Carraguedo de Villameá. C. R. M. Sirven el oficio y la ficha, y debe cursarlos dos o tres días antes de terminar el plazo de diez días, para que estén aquí a tiempo. Se le envía el libro.

PERMUTAS

La desea Maestra categoría 3.000 pesetas, de la provincia de Salamanca, pueblo 300 vecinos, pintoresco y con estación ferrocarril, con compañera de las provincias de Logroño, Alava, Navarra, Guipúzcoa y Zaragoza.

Informes, D. David Ruiz. Rodríguez Paterna, 28, 1.º, Logroño.

(N)

Escritos a máquina

Se ejecutan con perfección y economía. Encargos, a esta Administración.

Imprenta de El Magisterio Español

PEDAGOGIA GENERAL, por DON EZEQUIEL SOLANA
Cuatrocientos ocho páginas, 5 pesetas

Si es usted aficionado al teatro y desea conocer las obras de mayor éxito, lea todas las semanas

COMEDIAS

que publica en cada número dos obras de los más prestigiosos autores, como puede ver por el siguiente

S U M A R I O

Núm. I *Jacinto Benavente*: Nadie sabe lo que quiere, o el bailarín y el trabajador.—*E. García Álvarez y J. Abati*: Clara Luna.—II. *G. Martínez Sierra y Honorio Maura*: Susana tiene un secreto.—*C. Arniches y Antonio Paso*: ¡Qué encanto de mujer!—III. *Alejandro Pérez Lugín y Manuel Linares Rivas*: Currito de la Cruz.—*Eduardo Marquina*: El pavo real. IV. *Pedro Muñoz Seca y P. Pérez Fernández*: Los campañeros.—*Luis Gabaldón y E. Gutiérrez Roig*: Poderoso caballero...—V. *Carlos Arniches*: La Cruz de Pepita.—*Augusto Martínez Olmedilla*: La mano de Alicia.—VI. *S. y J. Álvarez Quintero*: La consulesa.—*F. Romero y G. Fernández Shaw*: La sombra del Pilar.—VII. *G. Martínez Sierra*: Mujer.—*E. García Álvarez y Fernando Luque*: Calixta, la prestamista.—VIII. *Eduardo Marquina*: Una noche en Venecia. *Jacinto Benavente*: De cerca.—IX. *Manuel Linares Rivas*: La jaula de la leona.—*Francisco Serrano Anguita*: La simpatía.—X. *Pedro Muñoz Seca*: La señorita Angeles.—*Antonio Paso y Ricardo González del Toro*: Soltero y solo en la vida.—XI. *A. Torres del Alamo y Antonio Asenjo*: Lorenza, la seria. *G. Martínez Sierra y Honorio Maura*: Mary, la insoportable.—XII. *Jacinto Benavente*: La fuerza bruta. *Luis Chiarelli*: La máscara y el rostro.—XIII. *S. y J. Álvarez Quintero*: Mundo, mundillo...—*Pedro Mata*: En la boca del lobo.—XIV. *Muñoz Seca y Pérez Fernández*: La tela.—Los chatos.—XV. *Emilio G. del Castillo y Luis M. Román*: La calejera.—*Jacinto Benavente*: El amor asusta.—XVI. *G. Martínez Sierra*: Sueño de una noche de agosto.—*Oscar Wilde*: Salo-

mé.—XVII. *Sutton Vane*: El viaje infinito.—*A Torres del Alamo y A. Asenjo*: Rocío, la canastera.—XVIII. *Alberto Insúa*: La madrileña.—*S. y J. Álvarez Quintero*: Fortunato.—XIX. *José María Granada*: Soleá.—*Antonio Paso (hijo) y Francisco Loygorri*: Las mujeres de Lacuesta.—XX. *Miguel de Unamuno*: Todo un hombre.—*Jacinto Benavente*: Modas. XXI. *Stear Gipsy*: El perfume del pecado.—*Francisco Serrano Anguita*: El aire de Madrid.—XXII. *Gregorio Martínez Sierra*: Esperanza nuestra.—*Jacinto Benavente*: El marido de la Téllez.—XXIII. *Muñoz Seca y Pérez Fernández*: El sonámbulo.—*Gabriel D'Annunzio*: La antorcha escondida.—XXIV. *Manuel Linares Rivas*: Almas brujas.—*E. García Álvarez y F. Luque*: La carabana de Ambrosio.—XXV. *J. López Núñez*: El niño de las monjas.—*J. Juan Cadenas*: El señor cura y los ricos.—XXVI. *Pío Baroja*: Arlequín, mancebo de botica.—El mayorazgo de Labraz.—XXVII. *P. Muñoz Seca y J. López Núñez*: El rayo.—*Jacinto Benavente*: El marido de su viuda. XXVIII. *S. y J. Álvarez Quintero*: Zaragatas.—*A. F. Lepina y J. F. Escobar*: La rubia del expreso.—XXIX. *J. Benavente*: La losa de los sueños.—*Asenjo y Torres del Alamo*: Paloma «la Postinera».—XXX. *P. Muñoz Seca*: La bondad.—*G. del Castillo y C. Palencia*: La joven Turquía.—XXXI. *Arniches, Paso y Estremera*: Los celos me están matando.—*José María Granada*: Te portas como quien eres.—XXXII.—*Enrique Ibsen*: Casa de muñeca.—*Jacinto Benavente*: El suicidio de Lucerito.—XXXIII. *Jacinto Benavente*: Los intereses creados.—Alfilerazos.

Precio de cada ejemplar, 50 céntimos, a excepción de los núms. 3, 14 y 23, que su precio es de 1,00 peseta, y del núm. 33, a 1,25 pesetas.

Precios de suscripción: Trimestre, 6 ptas; semestre, 12 ptas; año, 24 pesetas

Los señores Maestros tendrán un descuento del 10 por 100 sobre dichos precios en todas las suscripciones que recibamos por su mediación

Boletín de suscripción

El que suscribe, D., desea suscribirse por a COMEDIAS, a partir del de 1926, cuyo importe de pesetas. remite con esta fecha. Firma.

Dirección:

Pueblo:

Provincia:

APARTADO 80 - 36

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

== M A E S T R A S ==

El Ministerio de Instrucción Pública, y en el preámbulo de una reciente Real orden, declara con toda su autoridad:

«... y considerando la *extraordinaria importancia que para las Escuelas de niñas* tiene la utilización de esta especial clase de material de enseñanza... (se refiere a la máquina Singer para coser, por ser esta marca la proveedora del Estado de tal material pedagógico) hasta ahora reservada a un *escasísimo* número de Centros primarios».



Introducid, pues, en vuestras Escuelas el conocimiento útil y práctico de la costura mecánica, reconocido oficialmente como de importancia grandísima, y aprovechad el ofrecimiento que Casa tan acreditada os hace de facilitaros la adquisición de sus renombradas máquinas.

Dirigíos para más informes, a las siguientes señas:

COMPañIA SINGER DE MAQUINAS PARA COSER

Escuela Singer de Enseñanza. - Plaza de las Cortes, 6.

APARTADO 60.

MADRID